

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1277 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 28 de febrero de 2025, sobre prórroga de lista de espera de Arquitecto Técnico.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025, ha sido aprobada la prórroga de la vigente lista de espera, para proveer las vacantes, sustituciones, ejecución de programas temporales o exceso o acumulación de tareas del puesto de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020 y prorrogada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023, conforme a las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 (Bases Reguladoras de la lista de espera, extracto publicado en el BORM n.º 260, de 11 de noviembre de 2019), especialmente la Base Octava de la convocatoria, primer párrafo, "lista que tendrá una vigencia de tres años, a contar de su aprobación, por dos años, hasta el próximo 5 de marzo de 2027, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Arquitecto/a Técnico de este Ayuntamiento como funcionario de carrera, que incluyese lista de espera, o por no existir aspirantes disponibles en la lista de espera se apruebe nueva convocatoria de lista de espera.

Contra los presentes acuerdos podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 5 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.